

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110014003053202000547

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó el Pago Parcial de la Obligación, así las cosas, la Juez resuelve:

- 1.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas GRQ - 629, para tal fin por secretaria oficiase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.010 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 28 de enero de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaría